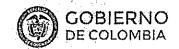


República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Dirección Regional



RESOLUCIÓN N° . 2066

2018 NOV. 23

"Por la cual se Prorroga Licencia de Funcionamiento Transitoria a la "Asociación Para La Reeducación de los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES"

LA SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 003899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 03899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la "Asociación Para La Reeducación de Los Menores Del Departamento De Bolivar ASOMENORES", entidad sin ánimo de lucro con NIT 800153753, con Personería Jurídica Nº 2359 de fecha 17 de diciembre del año 1990 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su representante legal LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°30.762.044, allegó solicitud y documentación necesaria mediante escrito radicado con el Nº E-512681-13000 de fecha 17 de septiembre del año 2018 ante la dirección de la Regional Bolivar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de protección para el desarrollo del Programa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la modalidad CENTRO TRANSITORIO ubicada en el Distrito de Cartagena en el Barrio Zaragocilla calle 29 N° 28-41. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la habilitación para prestar los servicios en salud. Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, los días 25 de septiembre, 20 y 23 de octubre del año 2018, previa visitas de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la "Asociación Para La Reeducación Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES", ubicada en el Distrito de Cartagena en el Barrio Zaragocilla calle 29 Nº 28-41, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución Nº 03899 del año 2010. Que el plan de mejora suscrito entre la Representante Legal de la Entidad y el Director (E) del ICBF Regional Bolivar,

Que el plan de mejora suscrito entre la Representante Legal de la Entidad y el Director (E) del ICBF Regional Bolivar, fue aprobado en su totalidad según consta en correo electrónico de fecha 23 de noviembre del año 2018, suscrito por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en relación con este plan de mejora y los términos del mismo la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, realizaran seguimiento cada 4 meses contados a partir de la fecha de prórroga de la Licencia.

Que la Licencia se renovará máximo por 2 períodos consecutivos, cada uno por un plazo de hasta un (1) año en los casos en que no pueda acreditarse uno o varios de los requisitos de que trata la Resolución N°3899 de 2010, o la norma que modifique, revogue o sustituya.

Que en el caso que se requiera prorrogar la presente licencia de Funcionamiento Transitoria, se deberá presentar ante la Dirección Regional, solicitud de prórroga con una antelación no inferior a dos (2) meses del vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente junto con todos los documentos y requisitos de que tratan los numerales 2, 3, y 4 del artículo 24 de la Resolución N° 03899 del año 2010 y documento en el que conste el avance del cumplimiento del plan de mejora aprobado, este último documento deberá ser remitido de manera inmediata por la Dirección Regional a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano del CBF, para su seguimiento, verificación y concepto respecto a la viabilidad de la prórroga.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la "Asociación Para La Reeducación de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES" así:

Sede de la Dirección Regional La Matuna Ed. CONCASA. Pisos 15- 16-17

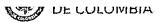
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: Tel: 66 000 35 www.icbf.gov.co

No - 1 STERES

The state of



regional polivar Dirección Regional



Clase de Licencia de Funcionamiento	Transitoria
Termino de Vigencia	Seis (6) Meses,
Modalidad	Centro Transitorio
Población Objeto de Atención	Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley Penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, articulo 191, permanecen máximo hasta 36 horas.
Capacidad de Atención Instalada	Tres (03) cupos
Dirección de la sede Operativa	Cartagena Barrio Zaragocilla Cl. 29 Nº 28-41
Dirección Sede Administrativa	Cartagena Barrio Zaragocilla Cl. 29 № 28-41

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

2018 HOV. 23

ANDRES MEJIA PIZANO Director (e) ICBF, Regional Bolivar.

Proyectó Maura Judith Manjarres Garcia Réviso: Cástula Teresa Escandón Reyes Evelis Guerrero Elguedo

444



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

^ .		. 41			
En la ciudad de Coud	vieno de I a	10s Veintitus 2	3) días del me	es de <u>Mocul</u>	celbre de
2018, 40 Nac	wo fredith	May our	Queia	, identificado (a)	con la Cédula
de Ciudadanía No. 1	129.571.701	de Barrons	notifico المركب	personalmente	al señor
	uta bicaru				
No. 30, 762-045	del contenido	de la Resolución No.	2066	del <u>23</u> de <u>/1</u>	<u> Porrierbre</u> de
2018.	por	la	T	cual	, se
Phonoga lice	ewa de F	ell Corrace	i cuto Tru	ultore'a	<u>a lu</u>
	20pp la Kei	educación o	u los He	mores du	1 Puparta-
mento Bolivar Ast	SHEWOLES.				1
•					
Al notificado se le bace en	ntrena gratuita de una	conia del acto notific	ado comunicándo	le que contra él	no procede el

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede el Recurso de Reposición.

EL NOTIFICADO

C.C. 30762044 d Din

/ EL NOTIFICADOR



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar



CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolivar, hace constar que Por Mudio de Regional	<u>du</u> ulo
N° 2066 de fecha Uluinh Man Blue Now webs de 2018, "Por	la
cual De priviroga l'audia de Fruecionamiento traemtoria	
Cual the problem is the state of the state o	-(
la Anociación para la Reeducación de los Meures del	alen-
Departament de Botimen ASOMENORES, se notificó	de
manera personal el día <u>Vointtres</u> (23) de <u>Normembre</u> de 2018	a`
Lucy Maryanta dus cares Jasarro quien actuó en calidad	de
<u>Represente legal</u> y quien renunció a terminos y ejecutoria.	
, quier ionarios a formitios y opoduloria.	

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día <u>Winkin</u>(26) de <u>Nourebe</u>de 2018

Cartagena de Indias, D.T.y C. 26 de Noviculu de 2018

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica